



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 206 -2019-GR-CAJ/DRA



Cajamarca, 30 OCT. 2019

VISTO:

El Oficio N° D000001-2019-GRC-DPAT, de fecha 24 de octubre del 2019, el Informe Técnico N° 020-2019-DRA/D.PAT, de fecha 23 de octubre de 2019, Informe N° 029-2019-GR.CAJ/DRA/DPAT-DCI de fecha 23 de octubre del 2019, actuados adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, define a la **BAJA** como el "**procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad**"; y en concordancia con lo anterior, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en adelante la Directiva, en su numeral 6.2.1 **define a la baja como "la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad"**.

Que, asimismo la Cuarta Disposición Complementaria de la Directiva precitada, señala: "Los bienes faltantes y/o bienes sobrantes reportados como resultado de un procedimiento de inventario pueden ser regularizados en el patrimonio de la entidad, aplicando los siguientes procedimientos de saneamiento:

1. **Saneamiento de bienes faltantes**, es un procedimiento de característica residual orientado a regularizar la situación administrativa y legal de dichos bienes, mediante la baja de los mismos.

Que, se procederá a la baja de bienes faltantes mediante saneamiento, en los siguientes casos: **i)** No se cuente con documentación suficiente para sustentar la baja de bienes vía el procedimiento normado en la numeral 6.2.3 de la Directiva mencionada; o **ii)** No sea posible recuperar el bien que, de acuerdo a



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

documentación fehaciente, se encuentra en posesión de otra entidad, institución privada o persona natural o tampoco sea posible transferirlo en favor de dichos poseedores.

Que, mediante Informe N° 029-2019-GR.CAJ/DRA/DPAT-DCI de fecha 23 de octubre del 2019, emitido por el señor Duber Castro Iman – Técnico Administrativo, señala que de acuerdo al Inventario Físico de Bienes Muebles patrimoniales realizado al 31 de diciembre de 2018, se desprende que existen 35 bienes faltantes, en distintas cuentas contables.

Sin embargo, es preciso señalar que mediante Cartas Notariales N° 092-2017-GR-CAJ/DRA de fecha 16.10.2017; N° 100-2018-GR-CAJ/DRA de fecha 09.07.2018; N° 071-2017-GR-CAJ/DRA de fecha 09.08.2017; N° 080-2018-GR-CAJ/DRA de fecha 06.06.2018; N° 103-2018-GR-CAJ/DRA de fecha 03.07.2018; N° 060-2017-GR-CAJ/DRA de fecha 24.07.2017; N° 104-2018-GR-CAJ/DRA de fecha 04.07.2018; N° 090-2017-GR-CAJ/DRA de fecha 16.10.2017; N° 101-2018-GR-CAJ/DRA de fecha 03.07.2018; y Cartas N° 045-2018-GR-CAJ/DRA de fecha 03.07.2018; N° 038-2017-GR-CAJ/DRA de fecha 25.07.2017; N° 066-2018-GR-CAJ/DRA de fecha 02.08.2018, y N° 43-2018-GR-CAJ/DRA de fecha 03.07.2018, se requirió a los diferentes servidores de la Entidad devuelvan los bienes asignados a su cargo, los mismos que a la fecha no han sido entregados; motivo por el cual, solicita se regularice dicha situación, a fin de reflejar un inventario real.



Que, ante la omisión de los servidores al requerimiento de devolución de los bienes a su cargo, corresponde comunicar a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a fin de que inicien las acciones correspondientes respecto de los bienes faltantes.

Que, el Mg. CPCC Marco Salazar Salazar – Director de Patrimonio, a través del Informe Técnico N° 020-2019-DRA/D.PAT, de fecha 27 de setiembre de 2019, **concluye y recomienda** APROBAR la BAJA de los bienes muebles por SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES, según lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", indicando además lo siguiente:

- ✓ Total General del valor de los Bienes de **Activo Fijo** asciende a la suma de S/ 31,269.00
- ✓ Total General del valor de los Bienes **No Depreciables** asciende a la suma de S/ 6,219.00

Estando al Informe Técnico citado, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902; Ley N° 27444, así como a lo establecido en la Directiva N° 01-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y con la Visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA BAJA, POR SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES en el registro patrimonial y contable del Gobierno Regional Cajamarca, conforme al detalle descrito en los Anexos 1-A, 2-A y 3-A Ficha de Descripción de Bienes Faltantes Propuestos para Baja, que son parte integrante de la presente Resolución, teniendo en consideración que el Total General del valor de los Bienes de **Activo Fijo** asciende a la suma de S/ 31,269.00, y el Total General del valor de los Bienes **No Depreciables** asciende a la suma de S/ 6,219.00.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Dirección de Patrimonio y Dirección de Contabilidad, efectúen las acciones necesarias para la extracción contable y patrimonial del bien dado de baja, conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de Patrimonio, que remita dentro del plazo de Díez (10) días hábiles, a la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales, copia de la presente resolución y del Informe Técnico 018-2019-DRA/D.PAT, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PONER en conocimiento de la **SECRETARÍA TÉCNICA** de la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional Cajamarca, para que actúen conforme a sus atribuciones, en contra de los funcionarios y/o servidores que omitieron en la devolución de los bienes asignados a su cargo, conforme a lo establecido en el literal d) numeral 1) de la Cuarta Disposición Transitoria de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente a las Direcciones de Patrimonio y Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

C.P.C. Yacinta Isabel Alfaro Herrera
DIRECTORA REGIONAL